



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0028-2025-GA/GM/MPU.

Urubamba, 02 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N°055-2025-MPU/GI/BPA-RO, de fecha 18 de marzo de 2025, Informe N° 464-2025-CAFY-G. I-MPU, de fecha 20 de marzo de 2025, Informe N° 025-2025-AAC/MPU de fecha 28 de marzo de 2025, Informe Legal N° 11-2025-U. LOGISTICA. -GA-MPU/SLM de fecha 02 de abril del 2025; y demás antecedentes; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, estando conforme al numeral 2 del artículo 102 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPU, en la misma que se establece las funciones de la Gerencia de Administración, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", concordante con la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/A de fecha 03 de enero del 2023 de delegación de facultades de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/C, de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar, las siguientes facultades y atribuciones al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2025-MPU/C, de fecha 28 de marzo de 2024, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALIZAR** la incorporación del Dr. JULIO CESAR QUISPE RAMIREZ, en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba, con vigencia del 01/04/2025, como SERVIDOR PUBLICO DE ALTO RENDIMIENTO (SPAR), en merito al Decreto Ley N° 25650 que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Servidor Público;

Que, de acuerdo al literal j del numeral 2 de la DIRECTIVA N° 002-2015, DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS, aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257-MPU, establece que "La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia de Administración previo informe de la Unidad de Logística y del encargado de Almacén Central, el almacén central emitirá la PECOSA adjuntando el informe de GIO...";

Que, mediante el Informe N°055-2025-MPU/GI/BPA-RO, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Boris Peralta Ascue – Residente de Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Vía Circunvalación Sectores Micay, Rinconada, Pucara y Chaquihuaycco al Centro Poblado Yanahuara Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba-Cusco", remite al Gerente de Infraestructura con conocimiento del Inspector de Obra la solicitud de transferencia de materiales de 6,089 unidades de ADOQUINES por necesidad de obra y optimizar los recursos de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 464-2025-CAFY-G. I-MPU, de fecha 20 de marzo de 2025 emitido por el Gerente de Infraestructura, Arq. Cesar Alexander Flores Yepez remite al Gerente de Administración la solicita transferencia de materiales que serán destinados en favor del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA CIRCUNVALACIÓN SECTORES MICAY, RINCONADA, PUCARA Y CHAQUIHUAYCO AL CENTRO POBLADO DE YANAHUARA DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO", en Virtud al INFORME N° 055-2025-MPU/GI/BPA-RO, meta presupuestal 025;





Que, mediante Informe N° 025-2025-AAC/MPU de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la jefa de Área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Urubamba, manifiesta que ES PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA de los materiales de acuerdo a la Directiva N° 002-2015, Directiva para uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 257-MPU, detallado en el cuadro de materiales por entregar.

CUADRO DETALLADO DE MATERIALES POR ENTREGAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UNID. MEDIDA				N° DE ENTRADAS DE BIENES	PROCEDENCIA	OBRAS, ACTIVIDAD U OFICINA DESTINATARIA A LA QUE SE TRANSFIERE LOS MATERIALES RESPONSABLES BORG PERALTA ASCUE
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL			
1	ADOQUIN DE PIEDRA DE 12 cm X 13 cm X 24cm	UNIDAD	600.00	0.50	5.100.00	ME-INV03-2025 (DEVOL. ALMACEN)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. PALACIO DEL CENTRO POBLADO DE URUBAMBA, DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA CIRCUNVALACIÓN SECTORES MICAY, RINCONADA, PUCARA Y CHAQUIHUAYCO AL CENTRO POBLADO YANAHUARA DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO
2	ADOQUIN DE PIEDRA DE 12 cm X 13 cm X 24cm	UNIDAD	5.409.00	0.20	45.009.00	ME-INV04-2025 (DEVOL. ALMACEN)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. PALACIO DEL CENTRO POBLADO DE URUBAMBA, DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA CIRCUNVALACIÓN SECTORES MICAY, RINCONADA, PUCARA Y CHAQUIHUAYCO AL CENTRO POBLADO YANAHUARA DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO
TOTAL					50,109.00			

Que, mediante el Informe Legal N° 11-2025-U. LOGISTICA.-GA-MPU/SLM de fecha 02 de abril del 2025, emitido por el Especialista Legal de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Urubamba, concluye corresponde aprobar la Transferencia de Saldos de Materiales, del proyecto y/o actividad " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. PALACIO DEL CENTRO POBLADO DE URUBAMBA, DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", en favor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA CIRCUNVALACIÓN SECTORES MICAY, RINCONADA, PUCARA Y CHAQUIHUAYCO AL CENTRO POBLADO DE YANAHUARA DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO", valorizado al monto de S/. 50,109.80 soles, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PROCEDENCIA	EN FAVOR
1	Adoquines de piedra de 12 cm x 13 cm x 24 cm	Und.	6089	S/ 50,109.80	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. PALACIO DEL CENTRO POBLADO DE URUBAMBA, DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA CIRCUNVALACIÓN SECTORES MICAY, RINCONADA, PUCARA Y CHAQUIHUAYCO AL CENTRO POBLADO YANAHUARA DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"

Que, como se había analizado, el numeral VI, ITEM 2-J de la DIRECTIVA N° 002-2015, permite la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes por la Gerencia de Administración, previo informe de la Unidad de Logística y el Área de Almacén Central;

Que, estando a los informes favorables emitidos por la Unidad de Logística y el Área de Almacén Central, corresponde aprobar la transferencia de materiales requerida;

Por las consideraciones anotadas anteriormente y en atención a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y los instrumentos de gestión vigentes; y la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/C, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES, que se encuentran internados en el área de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Urubamba a favor del proyecto denominado: PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA CIRCUNVALACIÓN SECTORES MICAY, RINCONADA, PUCARA Y CHAQUIHUAYCO AL CENTRO POBLADO DE YANAHUARA DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO". Con CUI N° 2303986, valorizado en S/. 50,109.80 (Cinuenta Mil Ciento Nueve con 80/100 soles), solicitado por la Gerencia de Infraestructura; de acuerdo al siguiente detalle:



CUADRO DETALLADO DE MATERIALES POR ENTREGAR						
ITEM	DESCRIPCION DE MATERIALES	UNID. MEDIDA	Nº DE ENTREGAS DE NEAS			OBRAS, ACTIVIDAD U OFICINA DESTINATARIA A LA QUE SE TRANSFIERE LOS MATERIALES
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	
1	ADOQUIN DE PIEDRA DE 12 cm X 13 cm X 24 cm	UNIDAD	600.00	8.50	5.100.00	MEJORA N° 03 - 2025 (DE: COL. ALMACÉN) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VAS LOCALES DEL PALACIO DEL CENTRO POBLADO DE URUBAMBA, DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO
2	ADOQUIN DE PIEDRA DE 12 cm X 13 cm X 24 cm	UNIDAD	5.488.00	8.20	45.001.60	MEJORA N° 04 - 2025 (DE: COL. ALMACÉN) MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA ORDINACIÓN SECTORES INICAY, RINCONADA, PUCARA Y CHAZUMAYOCÓ AL CENTRO POBLADO YANAHUARA DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO
TOTAL					50.101.60	

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Gerencia de Infraestructura y el Área de Almacén, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la página web institucional <https://muniurubamba.gob.pe> y en portal de la página de transparencia, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Dr. Julio César Quispe Ramírez
DNI: 44390115
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN